

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del "Programa ABC y Rezago Educativo 2019" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, con sustento en los artículos 115 fracciones I de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 26 y 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los artículos 1, 3, 4 fracción I, 6 fracciones X y XI, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 049/2019, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril del año 2019 se ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN "PROGRAMA ABC Y REZAGO EDUCATIVO 2019"

1. INTRODUCCIÓN.

La educación es decisiva para superar la pobreza, igualar oportunidades productivas, y promover mayor equidad de género y de acceso al bienestar de las nuevas generaciones. Es la base para la formación de recursos humanos a futuro, además, una educación con enfoque de derechos, socializa a los niños y adolescentes en el trato justo y respeto hacia los demás y refuerza los fundamentos de la democracia.

El analfabetismo y el rezago educativo generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja en jóvenes y adultos. Uno de los principales retos del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, es reducir el rezago educativo combatiendo el analfabetismo que actualmente existe en el Municipio a través de los centros de aprendizaje y puntos de encuentro, los cuales se conciben como espacios en donde los jóvenes y adultos de 15 años o más sin educación básica, pueden encontrar una oferta integral de contenidos educativos y de formación para el trabajo, orientadas a buscar la igualdad en acceso a oportunidades educativas de la población.





1.2. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

1.2.1. Nombre Oficial del Programa: "Programa ABC y Rezago Educativo 2019".

1.2.2. Alineación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS): Objetivo 4 "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos", atendiendo a sus metas 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7.

1.2.3. Alineación con el Plan Municipal vigente: Eje estratégico 3 "Combate al Rezago Social", 3.7 "Política en Educación".

1.2.4. Derecho para el Desarrollo Social al que Atiende: El Derecho a la Educación.

1.2.5. Dependencia o Entidad Responsable: Dirección General de Educación y Dirección de ABC.

1.2.6. Coordinación General o Área Interna Responsable: Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.

1.2.7. Oferta Educativa: De acuerdo con las disposiciones legales y administrativas que corresponda aplicar al Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (INEEJAD), la población objetivo del Programa accederá a la siguiente oferta educativa:

I. Alfabetización: Apoya a personas jóvenes y adultas en nivel inicial el cual consta de tres módulos, el primero de nivel Primaria denominado: "La Palabra," el segundo "Para Empezar" y el tercero y último de nivel "Matemáticas para Empezar".

II. Rezago Educativo: Apoya a solicitantes que busquen regularizar su situación escolar, quienes para realizarlo deberán cursar los doce módulos por nivel que brinda el Programa para obtener su certificación en los niveles de Primaria o Secundaria.

III. Subprograma 10-14: Apoyo que se brinda en coadyuvancia con el Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (INEEJAD). Éste Programa ofrece a la población de entre diez y catorce años, que no tienen la oportunidad de incorporarse al sistema escolar en nivel Primaria de manera tradicional, o bien que ha desertado del mismo. Además en esta modalidad se brinda al beneficiario la posibilidad de cursar una educación Primaria de calidad que les permita hacer frente a los requerimientos del medio en que se desenvuelve, así como el posterior acceso a otros niveles educativos.

IV. Supérate: Brinda al personal de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga la oportunidad de concluir sus estudios en los niveles que ofrece

el Programa, de manera conjunta con la Dirección de Recursos Humanos.

V. Prepa en línea-SEP: Apoyo que se brinda a personas en situación de vulnerabilidad económica con la posibilidad de terminar sus estudios, haciendo uso de nuestras instalaciones y equipos de cómputo. Por su descripción este Programa es un sistema flexible, para los alumnos, en virtud de que no se requiere asistir a un salón de clases, es decir, pueden hacerlo desde una computadora sin costo alguno ingresando a la página: www.prepaenlinea.sep.gob.mx

VI. Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ): Apoyo que se brinda en coadyuvancia con la COBAEJ quien se define como una institución dedicada a impartir educación media superior con capacitación para el trabajo en las modalidades escolarizada, abierta y a distancia (EMSaD).

VII. Cursos de computación o talleres: Brinda clases de computación, las cuales son impartidas por las y los encargados de los diferentes centros de aprendizaje.

1.2.8. Monto del Presupuesto Autorizado: El tope presupuestal destinado para la ejecución del Programa es hasta por la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 moneda nacional, asignado en la Partida 4421 denominada "Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación" Proyecto 69, Destino 00 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019.

1.3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Con sustento en los artículos 3º y párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto De San José De Costa Rica", 2, 37, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 6, 7, 8, 9 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social, 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación; 1, 2, 3 y 11 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 214, fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, fracciones I y V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2. INCIDENCIA.

2.1. OBJETIVOS.

2.1.1. Objetivo General:

Estimular y brindar acceso a la alfabetización y combatir el rezago educativo a favor de personas jóvenes y adultas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.





2.1.2. Objetivos específicos:

- a) Atender y brindar a la población analfabeta y con rezago educativo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, los servicios educativos previstos por el Programa, a través de las modalidades que se desprenden del mismo.
- b) Brindar subsidios económicos y en especie a las personas beneficiarias inscritas del Programa, según corresponda, una vez cumplidas las metas establecidas en cada una de las etapas previstas de acuerdo a la modalidad solicitada.
- c) Brindar a las personas beneficiadas por el Programa, la oportunidad obtener conocimientos que le puedan facilitar la continuidad a estudios superiores y adaptarse a sociedades de aprendizaje permanente.

2.2. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Persona que presenten algún grado de analfabetismo o rezago educativo, que residan en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3. POBLACIÓN OBJETIVO.

- a).- Personas jóvenes y adultas con algún grado analfabetismo o rezago educativo.
- b).- Personas que por diversos motivos no asistieron, o bien, no asisten a la escuela.
- c).- Población que truncaron sus estudios.

2.4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.

2.4.1. Tipos de Recursos: Municipales a fondo perdido.

2.4.2. Tipos de Apoyo:

- a) En servicios educativos gratuitos.
- b) Apoyos económicos.

2.4.3. Modalidades de los apoyos:

- a).- Asesor educativo.
- b).- Reclutador.

c).- Educando.

2.4.4. Características de los Apoyos para Asesoras y Asesores Educativos:

CONCEPTO.	SUBSIDIO.	CONDICIONES DE ENTREGA
Asesor Educativo Inicial.	En el rubro de Alfabetización se realizará con la entrega de vales de despensa de hasta por \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional).	Una vez que el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados "La Palabra", "Para Empezar" y "Matemáticas para Empezar".
Asesor Educativo de Rezago Educativo.	En el rubro de Rezago Educativo, se realizará con la entrega de vales de despensa de hasta \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).	Una vez que el educando presente el certificado de estudios que corresponda.
Asesora/asesor Educativo 10-14.	En el Subprograma 10-14, se realizará con vales de despensa de hasta \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional).	Una vez que el educando acredite cada uno de los doce módulos de los que consta el nivel Primaria, en la Subprograma 10-14.

2.4.5. Características de los Apoyos para Reclutadores:

CONCEPTO	SUBSIDIO.	CONDICIONES DE ENTREGA
Reclutador	Se entregará la cantidad de hasta \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional), por alumno y por única ocasión con respecto al aspirante que sea presentado al Programa, previo a los resultados favorables obtenidos respecto del examen de diagnóstico aplicado por Instituto Estatal de Educación para Jóvenes y Adultos (INEEJAD). La entrega es vía transferencia bancaria.	Una vez que el educando presente el examen denominado: Formativa o el examen denominado: "La Palabra".

2.4.6. Características de los Apoyos para los Educandos:

CONCEPTO	SUBSIDIO	CONDICIONES DE ENTREGA.
Educando Nivel Inicial (Alfabetización)	En el rubro de Alfabetización se realizará con la entrega de vales de despensa de hasta \$200.00 (doscientos pesos 00/100 moneda nacional).	Una vez, que el educando presente y apruebe los 3 módulos denominados "La Palabra", "Para Empezar" y "Matemáticas para





	Empezar".
--	-----------

2.4.7. Simultaneidad: Las personas beneficiarias del programa podrán recibir apoyos de forma simultánea como Asesores Educativos y como Reclutadores.

2.4.8. El resto de las opciones de la oferta educativa del Programa no recibirán subsidios con cargo al presupuesto del mismo.

2.5. PERSONAS BENEFICIARIAS.

2.5.1. Requisitos para la Inscripción al Programa.

A).- Para Asesoras o Asesores Educativos:

- a).- Copia de una identificación oficial con fotografía vigente.
- b).- Copia del certificado de bachillerato o similar como mínimo.
- c).- Concluir satisfactoriamente el curso para Asesora o Asesor Educativo que impartirá el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).
- d).- Copia de un comprobante de domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga con una antigüedad no mayor a 3 meses de la zona en la que prestará el servicio como Asesora o Asesor Educativo.

B).- Para Reclutadores:

- a).- Copia de una identificación oficial con fotografía vigente.
- b).- Copia de un comprobante de domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- c).- Copia del estado de cuenta bancario con Clave interbancaria en el que se les vaya a depositar los subsidios del Programa.

C).- Para Educandos:

- a).- Copia de su acta de nacimiento.
- b).- Copia de su CURP.
- c).- Copia de una identificación oficial con fotografía, en caso de ser mayor de edad.

- d).- Copia de la credencial del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) para menores de edad.
- e).- Copia de un comprobante de domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga con una antigüedad no mayor a 3 meses, en caso de menores de 15 años, el comprobante de domicilio podrá estar a nombre de sus madres, padres o tutores.
- f).- Copia del certificado de Primaria en caso de querer cursar el nivel Secundaria.
- g).- Para quienes presenten solicitud al Subprograma 10-14 deberán presentar, además de los documentos referidos en los incisos anteriores, la autorización firmada por sus padres, tutor o responsable, dirigida al titular del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

2.5.2. Incumplimiento por Parte de las Personas Beneficiarias.

Las Personas Beneficiarias del Programa causarán baja del mismo por las causas siguientes:

- I.- Dejar de asistir a las capacitaciones y actualizaciones impartidas por INEEJAD.
- II.- Abandonar los estudios a cursos del Programa a los que se hayan inscrito.
- III.- Incumplir con los procedimientos administrativos pactados para que se les brinde el servicio acordado (altas de alumnos, requerimientos de despena para el alumno y aplicación de exámenes).
- IV.- Dejar de aplicar examen en un término mínimo de 3 meses.
- V.- Que la información proporcionada no sea veraz o precisa cuando soliciten un servicio al Programa.
- V.- No tener un trato digno y respetuoso entre educandos, terceros y demás personal del Programa.
- VI.- Conducirse con falsedad o simular cualquier acto para obtener alguno de los apoyos descritos en el Programa.
- VII.- Presentar al educando a sabiendas que fue inscrito con anterioridad en ejercicios anteriores.

3. Procesos de Operación o Instrumentación.





3.1. Procesos o Instrumentos de Selección.

Cada uno de los Centros de Aprendizaje cuenta con equipo de cómputo, mobiliario y servicio de internet, además de una Asesora o Asesor Educativo permanente en las que se atiende a población analfabeta o con rezago educativo.

A) Ubicación de los Centros de Aprendizaje y Puntos de Encuentro:

Lugar	Dirección	Contacto	Horario
1. Biblioteca "Elena Poniatowska".	Cabecera Municipal. Donato Guerra número 10. Plaza Principal.	32-83-44-00. Extensión 3251.	Lunes a Viernes. 9:00-17:00.
2. Biblioteca "La Base".	Fraccionamiento Hacienda Santa Fe. Yuscapán número 266.		Lunes a Viernes 11:00-19:00.
3. Biblioteca "Profr. Jesús Ramos Romo". (Delegación).	San Agustín. Pedro Loza número 127.	32-71-59-67.	Lunes a Viernes 11:00-19:00.
4.- Biblioteca "Profr. Jesús Trujillo Rivera". (Delegación).	San Sebastián El Grande. Privada Juárez sin número.	31-88-97-03. Extensión 5155.	Lunes a Viernes 11:00-19:00.
5. Biblioteca "Centro Multidisciplinario del Valle".	Chulavista. Sierra de Chapultepec sin número y Cerro de la Campana	37-97-31-17.	Lunes a Viernes 11:00-19:00.
6. Biblioteca "Unidad Deportiva".	La Alameda. Avenida 24 de Febrero sin número, esquina Pirul.	Sin número telefónico.	Lunes a Viernes. 11:00-19:00.
7. Biblioteca Digital.	Hacienda La Noria. Prolongación Escobedo sin número, esquina Paseo Hacienda la Noria.	Sin número telefónico.	Lunes a Viernes 11:00-19:00.
8. CDC Biblioteca Digital.	Santa Cruz de Las Flores. Calzada de las Torres sin número, esquina Cuauhtémoc.	Sin número telefónico.	Lunes a viernes 11:00-19:00.
9. Unidad deportiva.	El Zapote del Valle. Flor de Capomo sin número, esquina Juárez.	Sin número telefónico.	Lunes a viernes. 11:00-19:00.

10. Biblioteca "Delegación". (Punto de Encuentro)	Concepción del Valle. Miguel Hidalgo sin número, esquina Cuauhtemoc.	Sin número telefónico.	Horario flexible.
11. Biblioteca "Delegación". (Punto de Encuentro)	Unión del Cuatro. Morelos sin número, esquina Hidalgo.	Sin número telefónico.	Lunes a viernes. 10:00-16:00.

Los puntos de encuentro son espacios de asesoría y asistencia. Su ubicación y horario es determinado por la Asesora o Asesor Educativo con aprobación de la Dirección de ABC.

B) Dependencias Ejecutoras.

Serán las instancias ejecutoras quienes ejecuten el Programa descrito en las presentes Reglas de Operación:

- a).- La Tesorería Municipal.
- b).- La Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.
- c).- La Dirección General de Educación.
- d).- La Dirección de ABC.
- e).- El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD).

3.2.- MECANISMOS DE OPERACIÓN.

3.2.1.- Convocatoria y Difusión.

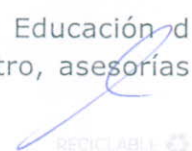
I.- La convocatoria del presente Programa se emitirá por el Presidente Municipal, se difundirán a través de las redes sociales y del portal de internet del Gobierno Municipal (www.tlajomulco.gob.mx)

II.- La Dirección de ABC realizará de manera permanente la difusión del Programa en cada uno de los Centros de Aprendizaje y Puntos de Encuentro.

III.- Campañas vía tierra y mapeo por zonas se realizarán por las y los Reclutadores inscritos al Programa, bajo la coordinación de la Dirección de ABC.

IV.- Las y los Asesores Educativos tomarán el curso respectivo para realizar la orientación, asistencia y apoyo a de los Educandos a efecto de concluir con sus estudios de acuerdo a la oferta educativa del Programa.

V.- La Dirección de ABC se coordinará con el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) para que se otorguen los servicios de registro, asesorías





educativas, impartición de cursos, módulos y materias, aplicación de exámenes y entrega de certificados con validez oficial a los Educandos registrados en los niveles: inicial, intermedio y avanzado (Alfabetización, Primaria y Secundaria), en los rubros que conforman la oferta educativa del Programa.

VI.- La Dirección de ABC hará entrega de los apoyos previstos por el Programa, previa autorización del Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, y bajo la supervisión de la Dirección General de Educación.

VII.- La Dirección de ABC llevará el inventario y resguardará los vales de despensas para su entrega a Asesoras o Asesores Educativos y Educandos según corresponda a la oferta educativa.

VIII.- La entrega de los subsidios a Reclutadoras o Reclutadores las realizará la Tesorería Municipal mediante transferencias bancarias.

IX.- En el caso que el examen de diagnóstico arroje que el Educando no es analfabeta, éste será propuesto para inscribirlo al rubro correspondiente de la oferta educativa del Programa y en ningún caso procederá la entrega del subsidio previsto al Reclutador que lo presente.

X.- La Dirección General de Educación podrá hacer las observaciones que considere necesarias para la mejor operación del Programa, con el objeto de cumplir con las presentes Reglas de Operación, informando de ello a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.

3.3.- Recepción y resguardo de la Documentación.

I.- La documentación deberá ser presentada en las oficinas de la Dirección del Programa ABC, ubicadas en calle Higuera 145, colonia Centro de la Cabecera Municipal, con un horario de 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

II.- La Dirección de ABC revisará verificará que cumplan con cada uno de los requisitos del Programa, de acuerdo a la modalidad solicitada por el aspirante.

III.- Para el caso de que la información o documentación contenida en la solicitud del apoyo estuviera incorrecta, o tenga faltantes respecto de los requisitos establecidos en el Programa, la Dirección de ABC habrá de notificarlo a los solicitantes interesados a efecto de que sean subsanados las omisiones dentro del término de tres días hábiles de realizada la notificación, para así poder continuar con el trámite de revisión y posible asignación del apoyo; en tanto no se subsanen las omisiones, no se les asignará el folio de registro.

IV.- Toda aquella persona de 15 años o más (con excepción de las y los Educandos del Subprograma 10-14), que sufra algún grado de analfabetismo o rezago educativo y que por distintos motivos no asisten o no asistieron a la escuela, podrán acudir al "Centro de Aprendizaje" o "Punto de Encuentro" a concluirlos a cualquiera de la oferta educativa del Programa que requieran, debiendo presentar la siguiente documentación.

V.- En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos del Programa en el término previsto en el párrafo anterior, se tendrá por no presentada la solicitud.

VI.- La Dirección de ABC resguardará las solicitudes presentadas y cualquier documentación concerniente al Programa.

3.4.- Lista de Personas Inscritas.

I.- Se consideran personas inscritas a todas aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos que exige el Programa para su registro, ya para que apliquen para integrarse como Asesores Educativos, Reclutadores o Educandos.

II.- Cualquier modificación a las Listas de Personas Inscritas será informada por la Dirección de ABC mediante oficio a la Dirección General de Educación para su debida revisión, verificación, conocimiento y aprobación.

III.- Con base en las lista de inscritos y conforme vayan avanzando o concluyendo los Educandos en sus estudios, se integrarán los padrones de beneficiarios.

IV.- Los padrones de las personas beneficiadas del Programa será publicados en los términos de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales en el portal de Internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

3.5.- Disposiciones Complementarias.

I.- La Dirección General de Educación y la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad:

a) Conocerán de los avances y acciones del Programa, y en su caso, harán las recomendaciones que estimen pertinentes.

b) Resolverán los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

c) Formularán la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal del año 2020, así como el proyecto de Reglas de Operación.





II.- La Contraloría Municipal podrá ordenar las revisiones, supervisiones y auditorías documentales, financieras o físicas que estime necesarias teniendo como finalidad el debido cumplimiento de los objetivos del Programa, en los tiempos que estime pertinentes.

4.- EVALUACIÓN.

4.1.- La Dirección de ABC presentará a la Dirección General de Políticas Públicas un informe de resultados para su análisis y realizar la evaluación del Programa, donde se detalle el impacto que tuvo en las personas beneficiarias del mismo.

4.2.- Deberá realizarse con perspectiva de género y atendiendo al cumplimiento de los objetivos del Programa.

4.3.- Generará información del número de las personas inscritas y beneficiadas, distribución de apoyos, localidades beneficiadas, presupuesto ejercido contra presupuesto autorizado, personas alfabetizadas, certificados obtenidos y demás información de utilidad para la continuidad del Programa.

4.4.- Con la información se generará la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa.

4.5.- Con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, la Dirección de ABC presentará a la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad el informe de resultados quien evaluará el Programa.

4.6.- Con base en la evaluación presentada se determinará la propuesta de la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal 2020.

5. DISPOSICIONES FINALES.

5.1.- Leyenda.

En toda la documentación relativa al Programa deberá constar la siguiente leyenda:

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”**

5.2.- Quejas y Denuncias.

Cualquier persona tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás legislación y normatividad que resulte aplicable.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante la Contraloría Municipal, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640
- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: www.tlj.mx/denuncialos
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.2. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales que ejecuten el Programa y las Personas Beneficiarias del mismo, quedan sujetas a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.4. Prohibición para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio que tengan injerencia en la asignación de los apoyos de Programa, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del mismo. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo





29, fracción XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"


*JLPP/itvg